



José Juan Franco Rodríguez Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Línea de la Concepción (Cádiz), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo en dictar el siguiente,

Decreto Alcaldía-Presidencia. Documento firmado electrónicamente.

Departamento: Personal

Expte./Ref: - RAG/002/2021

Asunto: 11022_GDC_MOAD_2021_ECO_02_000020_600046 Establecimiento medidas protección empleados públicos por el aumento de contagios covid-19

Visto Decreto de la Alcaldía Presidencia n.º 2446/2020, de 3 de noviembre, por el que se resuelve con la finalidad de prevenir y contener contagios por la pandemia de la COVID-19, la adopción y reforzamiento de una serie de medidas que sirvan para dar una respuesta temprana al incremento de la curva del contagios y al aumento de la Incidencia Acumulada, entre otros, la implantación de la modalidad de asistencia semipresencial al 50% de los empleados municipales adscritos a los servicios de Alcaldía, Secretaría, Intervención, Tesorería, Personal y Nóminas y SIT, así como negociar con la representación sindical las condiciones del teletrabajo ante un hipotético agravamiento de la crisis sanitaria en el municipio que conlleve nuevamente la implantación del teletrabajo, permaneciendo en vigor tales medidas hasta el 10 de enero de 2021, inclusive.

Visto Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 1/2021, de 2 de enero, por el que se modifica el Decreto 12/2020, de 11 de diciembre, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, que en su exposición de motivos indica que "Celebrado el día 2 de enero de 2021 el Consejo de Alertas de Salud Pública de Alto Impacto, se ha decidido decretar el cierre perimetral de los ocho municipios integrados en las áreas sanitarias Campo de Gibraltar Este y Oeste tras presentar la mayor tasa de incidencia por 100.000 habitantes a 14 días en Andalucía, situándose en 316 casos (la media andaluza es de 140), un nivel de alerta alto de presión asistencial en UCI y la proliferación de casos vinculados a la cepa británica del COVID-19 en Gibraltar, lo que requiere de la modificación del Decreto del Presidente 12/2020, de 11 de diciembre".

Vista Acta de reunión celebrada en las dependencias de la Delegación de Personal a las 12.00 horas del 4 de enero de 2021, entre representantes de esta Administración y de las secciones sindicales de UGT y CC.OO., finalizando la sesión con acuerdo entre las partes.

Considerando Informe de la Letrada de la Oficina de Personal, de 5 de enero de 2021.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.d) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **vengo en RESOLVER:**

Primero.- Mantener la validez y vigencia de las medidas adoptadas en los anteriores Decretos de la Alcaldía Presidencia destinados a preservar la salud de los trabajadores municipales, manteniéndose todas ellas y las adoptadas en la presente Resolución hasta nueva orden.

Segundo.- Establecer la estanqueidad en los servicios municipales dentro de las mismas delegaciones, no

Código Seguro De Verificación:	u5jVHkZNbaHUId4tELvBNw==	Fecha	07/01/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Juan Franco Rodríguez - Alcalde Presidente Carmen Rocío Ramírez Bernal - Secretario/a General		
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/u5jVHkZNbaHUId4tELvBNw==	Página	1/2



Exmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

150 Aniversario
#LoLíneadelaConcepción

permitiéndose la permanencia de ningún trabajador en un centro que no sea el suyo propio sin la debida autorización del Jefe/a de Servicio o Concejal Delegado/a, acordándose igualmente las siguientes medidas:

a) Policía Local: Reforzar la estanqueidad entre los funcionarios que forman los turnos de trabajo, con las modificaciones que se consideren necesarias conforme a la propuesta que oportunamente se elabore por el Intendente y el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana.

b) Personal de oficina: Por las respectivas Jefaturas y Concejales Delegados se elaborarán propuestas concretas de organización del servicio, a fin de garantizar el debido aislamiento de las personas o grupos de trabajo, estableciéndose, en su caso, un sistema de asistencia semipresencial al 50%.

c) Mantener y reforzar las medidas de estanqueidad entre las personas o grupos de trabajo en todas las Delegaciones municipales que prestan sus servicios en la vía pública o en limpieza y/o mantenimiento de las instalaciones.

Tercero.- Todas las medidas propuestas por las Jefaturas y Concejalías deberán ser remitidas a la Delegación de Personal y no se harán efectivas hasta su expresa autorización.

Cuarto.- Efectuar la oportuna publicación en la página web corporativa y en el portal del empleado a los efectos oportunos.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales

Lo Decreta, Manda y Firma el Sr. Alcalde, todo lo cual, como Secretaria General, autorizo su transcripción;

Cúmplase,

DOY FE,

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: José Juan Franco Rodríguez

Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal

Código Seguro De Verificación:	u5jVHkZNbaHUId4tELvBNw==	Fecha	07/01/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Juan Franco Rodríguez - Alcalde Presidente Carmen Rocío Ramírez Bernal - Secretario/a General		
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/u5jVHkZNbaHUId4tELvBNw==	Página	2/2

